

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****169****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

D/D^a DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. ANGEL MARÍA GARCÍA DOMINGUEZ, JESUS ARAGON GUERRA, DANIEL MARCHENA ALVAREZ y JUAN ANTONIO ROJAS GONZALEZ contra SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA, EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 23/07/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla D^a. DIANA BRU MEDINA ACUERDA:

Declarar al ejecutado SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA y a D. EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.525,58 euros, más 1.428,83 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social num. 6 de Sevilla.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA y EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.673/20)

